

to francey en esta ciudad por el abandono & la antiguan; procurando conservar á este vecindario en tranquilidad y en la debida obediencia al Rey nuestro S.<sup>or</sup> D. Fernando 7.<sup>o</sup>; de que enterado este Ayuntamiento Acordó: se guarde y cumpla segun se previene, sin perjuicio & los derechos & esta Ciudad y los que correspondan á cada uno & sus Individuos. Y el S.<sup>or</sup> D. Manuel Valcarcel, Regente & la R.<sup>a</sup> Jurisdiccion, Prend.<sup>te</sup> & este Ayuntamiento, dixo: que obedecia y obedecio dha. Sberana resolucio: y para su mejor cumplimiento y que no haya la mas leve falta en él, mediante á ser su Mrd. Juez lego mando se le entregue la citada orden para que consultando con la persona o personas inteligentes en la materia puedan darle todo los conocimientos necesarios para que con arreglo á las ordenes que igualmente tiene su Mrd. & otras autoridades no haya el mas leve perjuicio en la observancia de una y otras

Conto que se concluyó este Cab.<sup>do</sup> que firman el S.<sup>or</sup> Reg.<sup>te</sup> y don de los S.<sup>res</sup> Reg.<sup>tes</sup> concurrentes & q.<sup>e</sup> por los Ex.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> no se =

Valcarcel

Lucas Mariano Morales y Galena

Don

